

05001 31 03 019 2021 00486 00

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

once de febrero de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 31 03 019 2021 0048600
Decisión	Ordena oficiar

Solicita la parte demandante que se proceda con el embargo de la opción de compra que tiene la sociedad ejecutada respecto del contrato de leasing suscrito con Bancolombia SA.

Una vez estudiada la mencionada solicitud encuentra este Despacho que desde las normas que regulan los embargos dentro del proceso ejecutivo (artículos 599 y Ss del CGP), no resulta factible decretar la medida cautelar solicitada. Esto, por cuanto de la opción de compra no puede predicarse la calidad de bien del demandado, toda vez que sobre la misma recae una mera expectativa para adquirir el bien dado en leasing, no siendo procedente lo solicitado.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881fb2afcaf048491cb5946b6242806bb565c1ad39653e783c79e0e624a4682d**

Documento generado en 11/02/2022 10:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>